



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000974 -2025- DREL P

Santa María, 13 MAYO 2025

Visto, el expediente Nº 3720949, el Informe de Licencia Nº 47/GRL/DREL P/OAIE/T.S./2025 y demás documentos adjuntos con un total de siete (7) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el departamento de Lima, excepto la provincia de Lima;

Que, la Ley Nº 30012, "LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA A TRABAJADORES CON FAMILIARES DIRECTOS QUE SE ENCUENTRAN CON ENFERMEDAD EN ESTADO GRAVE O TERMINAL O SUFRAN ACCIDENTE GRAVE", establece que los trabajadores de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, tiene derecho a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. Del mismo modo señala que la licencia se otorgará por el plazo máximo de siete (7) días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, éstos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del periodo vacacional;

Que, las disposiciones complementarias finales del D.S. Nº 008-2017-TR, "Reglamento de la Ley Nº 30012", establecen la aprobación del "Formato de Certificado Médico" a ser empleado por los profesionales médicos en los establecimientos de salud, públicos o privados, los mismos que se emitirán a solicitud de los familiares directos, a efectos de hacer uso de la licencia prevista en la Ley Nº 30012;

Que, mediante el documento de vistos, doña MARY LUZ ALBINO IBARRA, identificada con DNI Nº 41347178, servidora administrativa nombrada en la sede del IESTP "CAÑETE" del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, solicita Licencia con goce de haber por tener un familiar directo con enfermedad en estado grave o terminal, al amparo de lo que dispone la Ley Nº 30012. Es preciso señalar que la vigencia de la licencia solicitada será de siete (7) días, tal como lo establece la referida ley, debido al delicado estado de salud de su menor hija Luz Angela Huaman Albino, identificada con DNI Nº 93650763, para lo cual adjunta los documentos que sustentan el diagnóstico médico de gravedad y su hospitalización en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, debidamente suscrito por el Dr. Juan Manuel Ortiz Ch.; el mismo que indica el diagnóstico de gravedad de la paciente (en cuidados intensivos pediátricos);

Que, a través del Informe de Licencia Nº 47/GRL/DREL P/OAIE/T.S./2025, de fecha 22/04/2025, la Trabajadora Social de la sede de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, declara procedente la petición formulada por la servidora Mary Luz Albino Ibarra, de licencia con goce de haber, al amparo de lo dispuesto a través de la Ley Nº 30012;

Estando a lo visado por el director de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y por la Especialista Administrativa de Personal, mediante la Orden de Ejecución Nº 471-2025/GRL/DREL P/OAIE-EPER; y;

De conformidad con la Ley Nº 30012, "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María



accidente grave" y su reglamento, el D.S. N° 008-2017-TR, TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS Ley N° 26790 Ley de Modernización de la salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-97-SA, Decreto Supremo N° 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER Licencia con Goce de Haber, en favor de doña **MARY LUZ ALBINO IBARRA**, identificada con DNI N° 41347178, servidora administrativa nombrada en la sede del IESTP "CAÑETE" del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, con jornada laboral de 40 horas; en mérito a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30012 "LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA A TRABAJADORES CON FAMILIARES DIRECTOS QUE SE ENCUENTRAN CON ENFERMEDAD EN ESTADO GRAVE O TERMINAL O SUFRAN ACCIDENTE GRAVE", por el periodo comprendido entre el 31/03/2025 y el 06/04/2025 por espacio de siete (07) días calendario.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes y derivar al Equipo de Escalafón, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Dra. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ARCF/DRELP
RWLE/DOAIE
MPGT/EPER
JPS/PROY
O.E. 471
30/04/2025

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María - Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María